

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0200/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 21 de septiembre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0200/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE DESPACHADORES DE AGUA SOLICITADOS POR LA FISCALÍA ESTATAL**" procedimiento derivado de la **Solicitud 16-038-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADO POR FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del Ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de agosto de 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **28 de agosto de 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

**TERCERO.** - El **04 de septiembre de 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **07** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

<b>1</b>	<b>COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.</b>
<b>2</b>	<b>ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.</b>
<b>3</b>	<b>GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.S. DE C.V.</b>
<b>4</b>	<b>PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.</b>
<b>5</b>	<b>ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.</b>
<b>6</b>	<b>JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ</b>
<b>7</b>	<b>MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.</b>

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DESIERTO**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0200/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0200/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.S. DE C.V.	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0200/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0200/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	PRESENTA	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	NO -No presenta anexo	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	NO -No presenta acta constitutiva	N/A	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	NO -Presenta inconsistencias	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	NO -Presenta constancia vencida	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI
Observaciones	No aplica	Los anexos presentados dentro del sobre de su propuesta no corresponden al presente proceso de licitación	No aplica

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0200/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0200/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Las propuestas de los licitantes **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ Y ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.** no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **C. Luis Alfonso Martin Casillas, Encargado del área de Control de Bienes de la Fiscalía del Estado**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SAS DE C.V.	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
1	50	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DEL AGUA FRÍA Y CALIENTE NO SON LOS SOLICITADOS, NO CUENTA CON AGUA TEMPLADA, ES DECIR, NO CUENTA CON TRES TIPOS DE TEMPERATURA, NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE AGUA FRÍA Y CALIENTE POR HORA, PRESENTA DIFERENCIAS EN LAS DIMENSIONES, NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE LATAS DE ALMACENAMIENTO EN EL REFRIGERADOR, EXISTE DIFERENCIA EN EL COLOR SOLICITADO CONTRA EL OFERTADO, EXISTE DIFERENCIA EN LA CAPACIDAD DEL TIPO GARRAFÓN QUE SE PUEDE UTILIZAR.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ESPECIFICA LA CAPACIDAD DE GARRAFÓN DE 11 LITROS, NO CUENTA CON AGUA TEMPLADA, NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE LATAS DE ALMACENAMIENTO EN EL REFRIGERADOR, EL COLOR NO ES EL SOLICITADO, LA CANTIDAD DE AGUA FRÍA POR HORA NO CUMPLE ES MENOR A LA SOLICITADA, LAS DIMENSIONES SON MENORES A LAS SOLICITADAS.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, AUNQUE PRESENTA PÓLIZA DE GARANTÍA NO PRESENTA CARTA GARANTÍA POR PARTE DEL PROVEEDOR LICITANTE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LAS DIMENSIONES SON MENORES, NO TRAE AGUA TEMPLADA, NO TIENE EL ALMACENAMIENTO DE LATAS SOLICITADO EN BASES.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA FICHA TÉCNICA NO ESPECIFICA LA CAPACIDAD DE AGUA CALIENTE Y FRÍA, NO CUENTA CON AGUA TEMPLADA, NO ESPECIFICA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, NO DETALLA PARA QUE TIPOS DE GARRAFÓN, EXISTE DIFERENCIA EN COLOR SOLICITADO Y EL COLOR OFERTADO, PRESENTA DIFERENCIAS EN LAS DIMENSIONES.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0200/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0200/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 59 numeral 2, 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara DESIERTO el presente procedimiento de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de 06 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Karina González Preciado	Comprador	

**POR LA FISCALÍA DEL ESTADO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Luis Alfonso Martin Casillas	Encargado del Área de Control de Bienes	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0200/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0200/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----